



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2018-0099-00  
DECISIÓN: NOMBRA CURADOR AD LITEM

Como quiera que se ha surtido el emplazamiento de la parte accionada, y la publicación allegada cumple con los parámetros del artículo 48 del C. G. del P., se procede a nombrar Curador Ad-litem, para que represente a la parte emplazada, el demandado señor EUDES WILMAN USUGA CARDONA, para tal efecto se nombra a:

El abogado ORLANDO DE JESÚS AGUDELO HERNÁNDEZ, quien se ubica en la Calle 45 C No. 58 E-36, Bello, Antioquia, teléfono 301 368 61 66, correo [oagudelom@hotmail.com](mailto:oagudelom@hotmail.com).

Como gastos provisionales se le fija al auxiliar de la justicia, la suma de \$400.000, a cargo de la parte actora.

Comuníquesele su nombramiento en la forma indicada en el numeral 8o. del artículo 9o. IB, y artículo 2o. De la Ley 446 de 1998. SE ADVIERTE QUE EL CARGO SERÁ EJERCIDO POR EL PRIMERO QUE CONCURRA A RECIBIR NOTIFICACIÓN.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.